

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

25 pesetas al año en Extranjero, 40

Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), salió en la tarde de ayer para Valencia, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 22 Mayo 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sección de Cuentas y presupuestos municipales.

En vista de las circunstancias excepcionales que concurren en los gastos originados á la Alcaldía de Zaragoza, con motivo de la subvención concedida á la Federación local de Sociedades obreras, para ayuda del pago de alquiler del domicilio social, del entretenimiento de la luz eléctrica en la plaza de la Constitución y del que ocasiona la asistencia de la Corporación municipal á los festejos preparados por el Ayuntamiento de Alcañiz, á la que ha sido invitado el de Zaragoza, he acordado autorizar á dicha Alcaldía para que satisfaga aquellos gastos sin sujetarse al turno establecido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Zaragoza 21 de Mayo de 1909.—El Gobernador Juan Tejón y Marín.

#### Negociado 4.º—Circular.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Abbad, Gerente de «La Oxhídrica Española» contra providencia de este Gobierno, confirmando la de la Alcaldía de esta capital que le impuso una multa por infringir el descanso dominical.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890.

Zaragoza 22 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Simeón Villagrasa Calvete, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zuera;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución que á continuación se expresa, perteneciente al año 1909, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación,

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber.

Utilidades.—*Resultas de 1908.*

Francisco Alid Bastarán, 8'91 pesetas; el mismo, 7'42; el mismo, 3'56; el mismo, 3'56.

En Zuera á 18 de Mayo de 1909.—El Recaudador, Simeón Villagrasa.

## SECCION QUINTA

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Cumpliendo la orden telegráfica recibida del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, llamo muy especialmente la atención de los Presidentes de las Juntas municipales de esta provincia para que no dejen de corregir, dentro de las facultades que la ley Electoral vigente les confiere, todas las infracciones que notaren y pasen los antecedentes de los hechos que resistan caracteres de delito á los Juzgados de instrucción correspondientes, de modo que no quede sin someter á sanción penal ó corrección gubernativa procedente ninguna infracción de los preceptos que aquella ley contiene.

Igual prevención se hace á las Juntas provinciales del Censo, por lo que la de esta provincia ha de repetir las advertencias que reiteradamente tiene formuladas para que se cumplan con la más rigurosa puntualidad y exactitud las disposiciones electorales en evitación de las responsabilidades que habría necesariamente que exigir á los infractores, en acatamiento de las disposiciones superiores.

Los Presidentes de las Juntas municipales se servirán darme cuenta inmediatamente de las correcciones que hayan impuesto dichas Juntas y de las denuncias cursadas á los Tribunales ordinarios por consecuencia de las últimas elecciones.

Lo que se hace público por medio de esta Circular á los efectos indicados.

Zaragoza 22 de Mayo de 1909.—El Presidente, Gonzalo de Córdoba.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR Á LOS JUECES MUNICIPALES

Decretada la rectificación del Censo electoral, para el que sirvió de base la inscripción de 7 de Octubre de 1907, uno de los trámites que primera-

mente han de llevarse á efecto, es el de la eliminación de los electores que hayan fallecido desde la citada fecha, según las inscripciones del Registro civil.

Los Sres. Jueces municipales han venido facilitando á esta Sección de Estadística, desde principios del año 1908, los nombres y domicilio de los varones fallecidos de 20 ó más años, adicionando estos datos en los extractos de las inscripciones respectivas, con el expresado objeto, en equivalencia de las certificaciones que venían obligados á expedir por ministerio de la anterior legislación. Pero careciéndose de esas noticias con respecto á las inscripciones practicadas desde el 7 de Octubre de 1907 hasta el 1.º de Enero de 1908, y no alojando el estado actual del servicio á los meses de Abril y Mayo del presente año, la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, ha resuelto, para dar cumplimiento al Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros publicado en el BOLETIN OFICIAL de anteayer, que los señores Jueces municipales remitan á esta Jefatura, antes del día 1.º de Junio próximo, relaciones certificadas de los varones de 25 ó más años fallecidos en sus respectivas localidades en los dos períodos complementarios que arriba se mencionan, indicando por mi parte á dichos funcionarios la necesidad de que lo verifiquen dentro de aquel plazo, para que la dependencia de mi cargo pueda tener terminadas á su debido tiempo las listas á que se refiere el artículo 3.º del expresado Real decreto.

Zaragoza 22 de Mayo de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de las personas nombradas por la Sala de gobierno de esta Audiencia para desempeñar cargos de la Justicia municipal en las poblaciones que se indican:

Provincia de Zaragoza.

*Partido judicial de Ateca.*—Torrijo: D. Mariano Fortea Laguna, Adjunto.—Calmarza: D. José Pérez Escolano, Juez.—Moros: D. Andrés Pérez Alcaín, Juez.—Valtorres: D. Daniel Hernando Pansa, Fiscal.

*Partido judicial de Borja.*—Boquiñeni: D. Constantino Blasco Martínez, Adjunto.

*Partido judicial de La Almunia.*—Plasencia: D. Luis Dito Marcén, Fiscal suplente.

*Partido judicial de Sos.*—Lobera: D. Manuel Sanz Gabarrús, Juez suplente.—Uncastillo: D. Salvador Aznárez Gamboa, Fiscal suplente.—Sádaba: D. Ramón Andérez Artajo, Fiscal.—Undués de Lerda: D. Miguel Polite Labiano, Fiscal.

*Partido judicial de Tarazona.*—Añón: D. Miguel Pérez Navarro, Adjunto; D. Andrés Peralta Abadía, ídem; D. Cecilio Gomara Jiménez, ídem, y D. Eugenio Zornoza Pérez, ídem.

*Zaragoza.*—*Distrito del Pilar.*—Pilar: D. Pascual Sierra Ruiz, Juez suplente; D. Ignacio Aguirro Hurtado, Adjunto; D. Luis María Latorre Ximénez de Embún, ídem, y D. Antonio Fernández y López de Heredia, ídem.

Zaragoza.—*Distrito de San Pablo.*—El Burgo: D. Leoncio Marzo Saliz, Juez.—La Joyosa: José Latas Domeque, Fiscal.

Zaragoza 18 de Mayo de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

\*\*\*

Relación de los cargos de Justicia municipal vacantes que han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de Justicia municipal.

#### Provincia de Zaragoza.

*Partido de Belchite.*—Azuara: Juez.

*Partido de Borja.*—Tabuena: Fiscal.

*Partido de Calatayud.*—Viver de la Sierra: Juez.

*Partido de Daroca.*—Mara: Fiscal.

Zaragoza.—*Distrito de San Pablo:* ídem.

Los que aspiren á ser nombrados para dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia antes del día 15 de Junio próximo, extendidas en papel del timbre de dos pesetas y acompañando los documentos comprobantes de sus condiciones y méritos. Zaragoza 19 de Mayo de 1909.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Córdoba.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, número 16, (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

#### Señas de las armas.

Vicente Sanz Sicilia, de Jaraba.—Escopeta sistema Remington, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caña barnizada y portaescopeta de correa.

Pascual Pariente Guajardo, de Ibdes.—Otra de pistón, de dos cañones, con una inscripción que dice: «Arimendi Eibar», y portaescopeta de correa.

Dámaso Esteban Pérez, de Ibdes.—De pistón, cañón con una inscripción que dice: «Astinzaran Placencia año 1841», y portaescopeta de correa.

Tomás Aznar Berges, de Caspe.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fabricado por Félix Guisasa, año 18 borrosos los demás números», y portaescopeta de correa.

Emeterio García Martínez, de Calatayud.—Otra sistema Lafusié, cañón con una inscripción que dice: «50 Guisasa», tiene un trozo de madera entre la palanca y el cañón y portaescopeta de cuero.

Miguel Gracia Ramón, de Sierra de Luna.—Otra de pistón, cañón con punto de mira, llaves y demás piezas de hierro y portaescopeta de cuero.

Inocencio Baquedano Villarreal, de Egea.—Otra de pistón, de dos cañones, con punto de mira, baqueta y demás piezas de hierro, la garganta atada con una cuerda y portaescopeta en mal estado.

Manuel Ferrer Pardos, de Paracuellos de Jiloca.—Otra de fuego central, de dos cañones, punto de mira dorado, guardamonte, gatillos y anillas niquelados, culata barnizada y portaescopeta de cuero.

Urbano Flores Peral, de Ambel.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Placencia, por Manuel Agustín Aldazábal, año 1858», garganta laboreada y portaescopeta de correa.

Félix Benedí Antegui, de Brea.—Otra sistema Lafusié, cañón con una inscripción que se lee: «Eserucelga Eibar», y portaescopeta de cuero.

Adrián Ballesteros Flores, de Brea.—Otra de pistón, de un cañón, caña y culata de nogal, guardamonte y demás piezas de hierro y portaescopeta.

Cruz Samitier Pueyo, de Santa Eulalia de Gállego.—Otra de pistón, de un cañón, baqueta y demás piezas de hierro, una chapa de hoja de lata en la caja y portaescopeta de cuero.

Juan Asín Planter, de San Mateo.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Pedro Muguerza, Zaragoza», y portaescopeta de cuero.

Silvestre Agustín Salvador, de Quinto.—Otra de pistón, cañón con punto de mira; guardamonte y demás piezas de hierro y portaescopeta.

Francisco Guerrero Solanas, de Ibdes.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Ortiz, Eibar», guardamonte y demás piezas de hierro, garganta laboreada y portaescopeta de cuero.

Pascual Pariz Arrieta, de Zaragoza.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Fábrica de Vitoria, 1845», punto de mira de metal blanco y portaescopeta de lona deteriorado.

Miguel Gracia Navarro, de Peñaflores.—Otra sistema Remington, punto de mira dorado, mecanismo niquelado y portaescopeta de cuero.

Pedro Roy Alejandro, de Zaragoza.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «Eb.º y Castillo», punto de mira dorado, la caja con labores y portaescopeta de correa.

Pedro Sasal Escartín, de Pedrola.—Otra de fuego central, cañón con una inscripción que dice: «F.º de Pedro Muguerza, Zaragoza», punto de mira dorado y portaescopeta de correa.

Valero Gómez Martínez, de San Martín de Moncayo.—Otra de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caña y culata de nogal y portaescopeta de correa.

Agustín Gómez Melud, de Zaragoza.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «R. I. Placencia», caja de nogal con labores, punto de mira dorado y portaescopeta de correa.

Félix Casaus Asensio, de Torrellas.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que se lee: «F.º Francisco Larrinaga, Placencia», caja y culata de nogal y portaescopeta de correa.

Gregorio Pellicer Magallón, de Litago.—Otra de pistón, cañón con una inscripción que dice: «Potts de Untd Londón», la caña un poco rota, culata de nogal, cantonera suelta.

Varias encontradas.

Zaragoza 21 de Mayo de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Julián Navarro Pinilla.

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Torrellas .....	Niñas.....	625		156	25	312	50	156	25	»
Cinco Olivas.....	Niños.....	625		156	25	312	50	156	25	»
Tosos .....	Niñas.....	625		156	25	312	50	156	25	Sustitución.
Aladrén .....	Mixta .....	500		112	50	375		112	50	»
Godojos .....	Idem .....	537	50	134	37	268	50	134	37	»
Valdehorna .....	Idem .....	500		74	40	375		74	40	»

Zaragoza 21 de Mayo de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Tejón y Marín.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

### Ainzón.

El reparto vecinal de consumos de esta villa, formado para el año actual, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, durante las horas de oficina, para los efectos reglamentarios.

Ainzón 20 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Angel Galvete.

### Gotor.

El apéndice al amillaramiento para el año 1910, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, desde este día y por el término de quince.

Gotor 18 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Juan Sebastián.

### Oseja.

El apéndice al amillaramiento, formado en este pueblo para el año actual, y que servirá de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año 1910, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados éstos desde el primero al 15 de Junio próximo.

Oseja 19 de Mayo de 1909.—El Alcalde, P. O., José Monreal, Secretario.

### Puendeluna.

Por término de quince días se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice á los amillaramientos de rústica y urbana para 1910, á los efectos consiguientes.

Puendeluna 19 de Mayo de 1909.—El Alcalde, P. S. O. y A, José María Hortal, Secretario habilitado.

\*\*\*

Formado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo prevenido en Real orden de 20 de Enero de 1905, Instrucción de 14 de Agosto de 1900 y Reglamento de 24 de Enero de 1894, se hallará de manifiesto, en la secretaría

del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean procedentes, mediante instancia acompañada de los documentos necesarios para justificarlas.

Puendeluna 17 de Mayo de 1909.—El Alcalde, P. S. O. y A., José María Hortal, Secretario habilitado.

### Torrelapaja.

Formado el registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, conforme á lo prevenido en Real orden de 20 de Enero de 1905, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Asimismo estará de manifiesto el recuento general de ganadería practicado en el año actual para el de 1910, por término de quince días.

Torrelapaja 21 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Manuel Gil.

### Zuera.

El recuento de ganadería y apéndice al amillaramiento para el año 1910, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de Junio, pudiendo dentro de ese plazo hacer las reclamaciones que se estimen convenientes.

Zuera 18 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Manuel Marcén.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en los números primero y tercero del artículo

ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Tomás Macámara Cormanos, soltero, cubero, de veintitrés años de edad, natural de esta ciudad, y á Domingo Galindo Híjar, soltero, zapatero, de veintiocho años de edad, natural de esta capital, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en las cárceles de esta ciudad, á las resultas de causa que se instruye contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á la busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las expresadas cárceles.

Dado en Zaragoza á trece de Mayo de 1909.— Julián Huerta.—P. O. de D. Angel Arnau, Manuel Nicolau, oficial habilitado.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: Que en este mi ya referido Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Tercero Guillén, que nació y murió en el barrio de Alfocea de esta capital, á favor de sus hermanos de doble vínculo don D. Cipriano y D.<sup>a</sup> Atanasia Tercero Guillén, cuya declaración ha sido solicitada á favor de estos dos últimos en razón á haber ocurrido la muerte de su referido hermano D. José sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, habiendo acordado en este día publicar mediante el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, el fallecimiento sin testar del causante y los nombres y grado de parentesco de los dos hermanos que reclaman su herencia, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, á contar desde la publicación indicada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á quince de Mayo de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—Ante mí por habilitado, Fausto Arnal.

#### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, accidental Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama al procesado Vicente Ferrer Alariac, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita

en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani.—El Escribano, José Guitarte.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal ejerciente la Judicatura en el distrito de San Pablo de esta capital:

Por el presente edicto se cita á Antonio Gómez Oriol, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, á evacuar cierta diligencia en causa sobre lesiones y estafa; apercibido que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani y Díaz de Cabria.—José Guitarte.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Juez municipal ejerciente la Judicatura en el distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Feliciano Escribano Gómez, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y dos, á evacuar cierta diligencia en los preliminares de querrela que trata de ejercitar; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Mayo de mil novecientos nueve.—Juan Fabiani.—Ante mí, José Guitarte.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de este día, ha acordado se cite á Nicolás García, de oficio trapero, vecino de esta ciudad y habitante calle del Portillo, número ciento siete, cuyo actual paradero se ignora, para que el día siete de Julio próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á fin de asistir á la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa contra Florentín Jimeno Pellejero y otros sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Belchite.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas al procesado Zacarías Muniesa Lerín, vecino de Moneva, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en primera y pública subasta, bajo el

tipo de su tasación, los bienes de la propiedad del penado, siguientes, sitios en Moneva:

1.º Campo, en barranco de Juan Domingo, de cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Norte con Clemente Aznar, al Este con loma, al Sur con Alejo Royo y al Oeste con loma: tasado en cincuenta pesetas.

2.º Campo, en la Cruceta, de setenta y un áreas y cincuenta y una centiáreas; linda al Norte con Manuel Artal, al Este con loma, al Sur y Oeste con camino: tasado en sesenta pesetas.

3.º Campo, en Loma Juez, de cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Norte con loma, al Este con Manuel Tarazona, al Sur con camino y al Oeste con ídem: valorado en cincuenta pesetas.

4.º Campo, en Navayuelo, de cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Norte con Joaquín Barberán, al Este con Mariano Guallar, al Sur con camino y al Oeste con Tomás González: tasado en cincuenta pesetas.

5.º Campo, en el Plano, de veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con loma, al Este con camino, al Sur y Oeste con Manuel Lahoz: valorado en treinta pesetas.

6.º Viña, en Urilla, de once áreas y noventa y dos centiáreas; linda al Norte y Oeste con Mariano Muniesa, al Sur con Domingo Artal y al Este con Joaquín Artal: valorado en veinte pesetas.

7.º Otra viña, en las Bajas, de cuatro áreas y setenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con Mariano Guallar, al Este y Sur con José Jimeno: tasada en veinte pesetas.

8.º Otra viña, en la misma partida, de once áreas y noventa y dos centiáreas; linda al Norte con camino, al Este con loma, al Sur con Eustaquio de Gracia y al Oeste con río: valorada en cuarenta pesetas.

9.º Una casa, en la calle Alta, señalada con el número cuarenta, de dieciocho metros de capacidad superficial; linda por derecha entrando con callizo, por izquierda con Joaquín Lahoz y por espalda con Francisco Artal: tasada en cuatrocientas pesetas.

10.º Un corral, en Eras-Corrales y en el camino de la Balsa, de cien metros de capacidad; linda por derecha entrando con Rafael Muniesa, por izquierda con camino y espalda con Juan y Julián Lahoz: tasado en cien pesetas.

11.º Un pajar, en Cañadilla, con una superficie de veinte metros; linda por derecha con Mariano Guallar, por izquierda con Ramón Artal y por espalda con Mariano Guallar: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado del día doce de Junio próximo, á las diez y media; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de las deslindadas fincas.

Dado en Belchite á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Santiago Blasco Rozas.—Por su mandado, Licenciado Jorge García.

### La Almunia.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Sanjuán Gregorio, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Purnajosa, partido de Borja, vecino de Cabañas, hijo de Narciso y de María, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución judicial, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto y conducción á las cárceles de este partido con las seguridades debidas.

Dado en La Almunia á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Marcial Rodríguez.—El Actuario, Florencio Moya.

### Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para cubrir la multa y demás responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino de Ruesta Melchor López, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, sitios en dicho pueblo, que á continuación se expresan:

#### Fincas rústicas.

1. Un linar, en la Paúl, de cuatro almudes, ó sean dos áreas treinta y ocho centiáreas; linda al Este con Gaspar Pérez, al Oeste con acequia, al Norte con el Soto y al Sur con el de Miguel Ornat: clase segunda: tasado en veinte pesetas.

2. Otro linar, en la Paúl, de dos almudes, ó una área diecinueve centiáreas; linda al Este con Pablo Soterías, al Oeste con camino, al Norte con el de Sebastián Aragüés y al Sur con acequia: clase primera: tasado en diez pesetas.

3. Una viña, ahora campo, en las Paretiellas, de tres fanegas ó veintiún áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste con Mariano Irrignible, al Norte con Antonio Vinacua y al Sur con la de Orosia Salinas: tasada en doce pesetas.

4. Un campo, en las Vallerías, de dieciséis fanegas, ó una hectárea, catorce áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda al Este con camino, al Oeste y Norte con terreno común y al Sur con campo de Angel Martínez, destinado á cereales doce fanegas de la clase segunda, y á pastos las cuatro fanegas restantes: clase tercera: tasado en dieciséis pesetas.

5. Otro campo, en las Vallerías, de dos fanegas ó catorce áreas treinta centiáreas; linda al Este con el de Pedro Grasa, al Oeste y Norte con tierra común y al Sur con el de Angel Martínez, destinado á cereales de clase segunda: tasado en dos pesetas.

6. Otro campo, en Planizares, de cuatro fanegas, ó sean veintiocho áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Sur con el río, y al Oeste y Norte con Antonio Gil, destinado á cereales, clase segunda: tasado en cuatro pesetas.

7. Otro campo, en el común de Planizares, de

tres fanegas ó sean veintidós áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común: se halla destinado á cereales de clase segunda: tasado en tres pesetas.

8. Un campo, en el Paquizo de las Valleras, de tres fanegas y seis almudes de cabida ó veinticinco áreas tres centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con terreno común: tasado en tres pesetas.

9. Otro campo, en la Sarda baja, de seis fanegas y seis almudes, equivalentes á cuarenta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda por todos los lados con terreno común: tasado en seis pesetas.

10. Una era, para trillar, en las Valleras; linda por todos lados con terreno de Melchor López: tasada en una peseta.

11. Una viña, en San Sebastián, de una fanega, ó siete áreas quince centiáreas; linda al Este y Sur con terreno común, al Oeste con Faustino García y al Norte con Gracia Salinas: tasada en cinco pesetas.

#### Fincas urbanas.

1. Una casa, en la calle del Centro: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2. Una cabaña, con la era, en la Corona del Fabar: tasada en treinta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 9 de Junio próximo, á las diez de la mañana; advirtiéndose:

1.º Que podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.

Dado en la villa de Sos ó onca de Mayo de mil novecientos nueve.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

#### Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido;

Hago saber: Que cumpliendo con lo dispuesto por la ley del Jurado, en su artículo treinta y uno, he acordado, en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintisiete, á las doce de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que refrenda, han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Tarazona á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Arturo Lorente.—Dr. gr. Angel Mur Aínsa.

#### Madrid.

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte;  
Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano

Clemente Palacio, hijo de Manuel y de María, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Zaragoza, y sin domicilio, ignorándose cuál sea su paradero actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle los autos de procesamiento y prisión dictados en la causa que en este Juzgado se le instruye por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Mediodía; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la cárcel.

Madrid diez de Mayo de mil novecientos nueve.—Mariano Luján.—El Escribano, P. D. Angel de Nitros.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Caspe.

D. Blas Rais Pellicer, Juez municipal de la ciudad de Caspe;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación y acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio; y

3.º La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de siete mil ochocientos noventa y tres habitantes y el Secretario suplente percibirá los derechos de arancel cuando ejerza el cargo.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Caspe trece de Mayo de mil novecientos nueve.—Blas Rais.—Por su mandado, Santiago Andreu.

#### Uncastillo.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del señor Juez municipal suplente, ejerciente de la misma, D. Baldomero Pueyo y Goyena, se cita por término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, á Doña Carolina de Abós y á doña Francisca Aliod, para que puedan comparecer en el Juzgado municipal de Uncastillo; darles vista de este expediente posesorio instruido á instancia de D.ª Práxedes Salvo y Biota, relativo á una casa en esta villa, calle de Mediavilla, número cincuenta y dos, que según copia de asiento remitido por el señor Registrador de este partido, resulta inscrita á

favor de dichas señoras; aperebiéndolas que de no comparecer en dicho plazo se confirmará el auto de aprobación dictado en quince del pasado Abril. Por mandado de dicho señor Juez, el Secretario, Tirso Salvo.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Andrés Herrero del Corral, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta procedente de la zona de Reclutamiento de Lérida, y reemplazo de mil ochocientos noventa y seis, José Rey Arnau, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta José Rey Arnau, natural de Olp, provincia de Lérida, vecindado en Envinny, juzgado de primera instancia de Sort (Lérida), hijo de Ramón y de Joaquina, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son como siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna: acreditó saber leer y escribir; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en Zaragoza, cuartel de Torrero de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo aperebimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á dieciocho de Mayo de mil novecientos nueve.—Andrés Herrero.

### Logroño.

D. Antonio Caballero Aparici, Comandante del regimiento de infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor del expediente seguido contra el corneta del mismo Triburcio Doncel Luna, por la falta grave de primera deserción simple;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Triburcio Doncel Luna, hijo de Santiago y de Petra, natural de Sahagún, provincia de León, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, de oficio bracero, de veinticinco años de edad, de estatura un metro quinientos setenta y cinco milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas par-

ticulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, si es cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente bajo aperebimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Triburcio Doncel Luna, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á 13 de Mayo de 1909.—Antonio Caballero.

## PARTE NO OFICIAL

### La Azucarera del Jalón.

Cumpliendo lo prevenido en los Estatutos de la Azucarera, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria, que celebrará en Barcelona, el día 13 de Junio próximo á las diez de la mañana, en el Salón de actos del Fomento del Trabajo Nacional, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 4. de aquella ciudad.

Zaragoza 22 de Mayo de 1909.—Por la Azucarera del Jalón, el Gerente, Enrique Miset.

### Sindicato de riegos de Garfllán de Torres de Berrellén.

Para proceder al examen de las cuentas de ingresos y gastos del año 1908, se convoca á Junta general para el día 6 de Junio próximo y hora las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en uno de los salones de la Casa Consistorial. Si por falta de número no pudiera tomarse acuerdo, tendrá lugar en segunda convocatoria el día 13 del mismo mes, á igual hora y en dicho sitio.

Torres de Berrellén 21 de Mayo de 1909.—Presidente, Tomás Robres.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, de D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y D. José Vazuela la Rosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excmo. Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las más obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRENTA DEL HOSPICIO